

Convocatoria de ayudas destinadas a doctorandos para asistencia a congresos nacionales e internacionales en el curso 2021-2022

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE DOCENCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A DOCTORANDOS DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA ASISTENCIA A CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL CURSO 2021-2022.

El plan de ayudas de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud (EDCS) persigue contribuir al desarrollo de las capacidades de investigación de los doctorandos mediante el fomento de actividades de difusión de los resultados de la investigación doctoral.

Estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, están dirigidas a facilitar la presentación de trabajos en congresos y reuniones científicas nacionales e internacionales, y están orientadas a sufragar parte de los gastos (viaje, alojamiento, manutención) que ocasione la participación en un congreso o reunión científica, donde el doctorando haya presentado un trabajo derivado de su investigación doctoral.

El programa de ayudas a la investigación doctoral es un complemento a otras fuentes de financiación (del propio investigador, o con cargo a proyectos/grupos de investigación). Por consiguiente, este programa tiene carácter subsidiario respecto de otras convocatorias análogas de las que puedan ser beneficiarios los alumnos matriculados en el doctorado.

FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El máximo de gasto previsto de la presente convocatoria asciende a 3.000,00 euros, estando previsto el crédito en el subconcepto económico 480.01 del Programa 422D de la orgánica 30.45.01.01.00 del Capítulo IV del presupuesto de Gastos de la Universidad de Granada en el ejercicio económico 2022.

DIRIGIDO A

Doctorandos matriculados en cualquiera de los programas de la EDCS, excepto los matriculados por primera vez en el presente curso académico 2021-2022.

DOTACIÓN ECONÓMICA

La cuantía de las ayudas será:

1. Hasta 200€ para congresos o reuniones celebrados online y para presenciales en la Península, Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias.
2. Hasta 400€ para congresos celebrados en otras localizaciones.

Cada alumno/a sólo podrá presentar una sola solicitud de ayuda.

La fecha de celebración de la actividad objeto de la ayuda estará comprendida entre el 1/10/2021 y el 30/09/2022.

REQUISITOS

1. Estar matriculado en un Programa de la EDCS en el periodo de justificación de la actividad objeto de la subvención y haber defendido el plan de investigación con una valoración favorable.
2. Tener asignada como actividad formativa la asistencia a congresos en el Documento de Actividades del doctorando.
3. Presentar una comunicación científica como primer autor en relación con la temática del plan de trabajo.
4. Asistir al congreso.
5. No haber disfrutado de esta ayuda en años anteriores.

El cumplimiento de los requisitos se acredita con la presentación de la documentación que debe acompañar la solicitud.

LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado y mediante una Solicitud Genérica adjuntando el formulario específico cumplimentado (ver Anexo I de la convocatoria) y resto de documentación necesaria para acreditar los requisitos.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 1 de octubre de 2022.

DOCUMENTACIÓN

1. Solicitud (Modelo). ANEXO 1
2. Copia del DNI/NIE/pasaporte

Fuente: https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/edcs/pages/en_construccion

3. Certificado de aceptación de ponencia al congreso o reunión científica.
4. Copia del resumen presentado donde conste el título y los autores.
5. Carta del tutor certificando la asignación de la actividad al doctorando.
6. Copia del Curriculum Vitae.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO

La instrucción de procedimiento corresponde a la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) que podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada. La EIP elevará la propuesta al Vicerrector de Docencia quién dictará la Resolución de adjudicación definitiva.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por el Comité de Dirección de la EDCS constituido por:

- D^a M. Carmen Ruiz Ruiz (Directora de la EDCS).
- D. Enrique J. Cobos del Moral (coordinador Programa de Doctorado en Biomedicina)
- D. Jesús Torres de Pinedo (Coordinador Programa de Doctorado en Bioquímica y Biología Molecular)
- D. Rafael Salto González (Coordinador Programa de Doctorado en Farmacia)
- D. José Antonio Gil Montoya (Coordinador Programa de Doctorado en Medicina Clínica y Salud Pública)
- D^a Belén García Villanova Ruiz (Coordinadora Programa de Doctorado en Nutrición y Ciencias de los Alimentos)
- D^a M.^a Nieves Pérez Marfil (Coordinadora Programa de Doctorado en Psicología)
- D. José Balderas Cejudo (Jefe de Servicio de los Estudios de Doctorado).

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se atenderá a los siguientes criterios:

1. Relevancia de la reunión, según los siguientes parámetros:
 - 1.1. Carácter nacional o internacional del evento (hasta 3 puntos)
 - 1.2. Trayectoria de la sociedad científica que organiza la reunión (número de congresos realizados, con periodicidad regular y sede variable) (hasta 1 punto)
 - 1.3. Indicación explícita, en la convocatoria del evento, del sistema selectivo de solicitudes por comité de expertos (1 punto)
2. Tipo de aportación científica:
 - 2.1. Comunicación oral (3 puntos)
 - 2.2. Poster con presentación oral (2 puntos)
 - 2.3. Poster (1 punto).
3. CV del solicitante (hasta 2 puntos).

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se determinan dos fases de evaluación y resolución provisional:

- **Primera fase:** El Comité de la EDCS evaluará las solicitudes de las ayudas cuyo periodo de justificación de la subvención esté comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y 31 de marzo de 2022.

Terminada la valoración, la EIP elaborará un listado provisional de personas seleccionadas y suplentes, en función de la puntuación obtenida, en el plazo máximo de un mes desde el inicio del plazo de solicitud.

El listado será publicado en la web de la EIP abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

- **Segunda fase:** El Comité de la EDCS evaluará las solicitudes de las ayudas cuyo periodo de justificación de la subvención está comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 30 de septiembre de 2022.

Terminada la valoración, la EIP elaborará un listado provisional de personas seleccionadas y suplentes, en función de la puntuación obtenida, en el plazo máximo de un mes desde el fin del plazo de solicitud.

El listado será publicado en la web de la EIP abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Terminado el periodo de alegaciones de cada una de las fases de evaluación y tras la revisión de las misma, el Comité de Dirección de la EDCS elevará una propuesta de adjudicación de ayudas al Vicerrector de Docencia.

El Vicerrector de Docencia dictará la resolución definitiva y que pone fin a la vía administrativa, indicando el importe de la ayuda concedida, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de alegaciones.

RECURSOS QUE ASISTENA A LAS PERSONAS INTERESADAS

Contra la Resolución de la presente convocatoria y la Resolución definitiva de las ayudas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Sra. Rectora Magnífica, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución definitiva, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Una vez concedida la ayuda ésta será comunicada a los interesados debiéndose justificar la actividad presentando:

1. Certificado de asistencia al congreso.
2. Copia de la comunicación presentada en el congreso.
3. Facturas originales, y a nombre del interesado, correspondientes a los gastos del congreso.

El plazo de presentación de la documentación justificativa es de un mes desde la publicación de la concesión.

FORMA DE PAGO

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia en la cuenta bancaria facilitada por el beneficiario.

SOLICITUD

- SOLICITUD